

b) Finalidad y uso: portal web que tiene por objeto difundir las actuaciones del tejido asociativo andaluz a la ciudadanía y servir como punto de encuentro para las entidades asociativas y sus miembros.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes andaluces en general.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: datos extraídos de las solicitudes de alta de usuario/a en el portal.

e) Tipología de los datos: datos de carácter identificativo (usuario, clave, correo electrónico, nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, localidad, provincia, código postal, teléfonos), características personales, académicas y profesionales, otros (asociación a la que pertenece).

f) Cesiones de datos que se prevén: empresas encargadas de la gestión del proyecto y del mantenimiento de la plataforma.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.

i) Sistema de tratamiento: automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos: ninguna.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan y simplifican los procedimientos para las autorizaciones de instalaciones eléctricas de producción, transportes y distribución en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se acordó la iniciación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan y simplifican los procedimientos para las autorizaciones de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se regulan y simplifican los procedimientos para las autorizaciones de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a todas las personas y entidades interesadas para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes. El plazo para la presentación de alegaciones será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar el citado proyecto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/economiainnovacio](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacio)

nyciencia. Igualmente el proyecto de Decreto estará disponible en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica, sita en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el Registro General de los servicios centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, calle Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Servicio de Legislación y Recursos.

Sevilla, 19 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 13 de mayo de 2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 218/2009.*

En el recurso contencioso-administrativo número 218/2009 interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 28 de octubre de 2008, mediante la que se inadmite recurso de alzada contra Comunicación de 19.6.08, en la que se indica que con el título de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, no se tiene competencia legal para el diseño, ejecución y mantenimiento de equipos e instalaciones de detección y extinción de incendios, se ha dictado Sentencia con fecha 13 de mayo de 2010 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, contra resoluciones que se describen en el encabezamiento de la presente. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la Certificación, de fecha 9 de julio de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.